



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Fustiñana
SERGIO VITAS AGUIRRE
18/02/2026



Plaza de los Fueros, 1
31510 Fustiñana (Navarra)
T. 948 84 00 15
www.fustinana.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Sergio Vitas Aguirre, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Fustiñana, dicta la siguiente resolución:

Aprobado el expediente por Resolución de esta Alcaldía nº 14/2026, de 4 de febrero y tramitado por el procedimiento de adjudicación simplificado, según el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Y habiendo presentado oferta en el plazo indicado en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra las siguientes empresas con los siguientes detalles:

- Electricidad Vitas, S.L.:
 - o 2 horas de acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad y conciliación.
 - o Oferta económica: 38.500,00€ (IVA EXCLUIDO)
- Electricidad Izal, S.L.:
 - o 4 horas de acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad y conciliación.
 - o Oferta económica: 38.500,00€ (IVA EXCLUIDO)
- Ríos Renovables, S.L.U.:
 - o 8 horas de acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad y conciliación.
 - o Oferta económica: 38.115,00€ (IVA EXCLUIDO)

Visto el Acta de la Mesa de Contratación en la que se indican las ofertas presentadas (siendo las arriba indicadas) con la correspondiente valoración de acuerdo con el Pliego de la Contratación, y siendo la puntuación obtenida por las empresas la siguiente:

	Electricidad Vitas, S.L.	Electricidad Izal, S.L.	Ríos Renovables, S.L.U.
Puntos Criterio Social	3,75	7,5	15
Puntos Oferta económica	84,15	84,15	85
TOTAL PUNTOS	87,90	91,65	100



FUSTIÑANA

Código Seguro de Verificación: MKCA AAWT 4PJ2 LYDW CPW3

Resolución Nº 19 de 18/02/2026 "RESOLUCIÓN ADJUDICANDO CONTRATO DE OBRAS: RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (FASE III)" - SEGRA 113232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fustinana.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Fustiñana
SERGIO VITAS AGUIRRE
18/02/2026



Plaza de los Fueros, 1
31510 Fustiñana (Navarra)
T. 948 84 00 15
www.fustinana.com

Habiendo propuesto la Mesa de Contratación a la mercantil RIOS RENOVABLES, S.L.U. para la adjudicación de la obra, en el ejercicio de las atribuciones, que la legislación me confiere en materia de contratación administrativa.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de renovación de alumbrado público cuadro CM3-C C/Severo Ochoa (Fase III) a RIOS RENOVABLES, S.L.U., con CIF B31745177, por el precio de 38.115,00 € IVA excluido (46.119,15€ IVA incluido), lo cual supone una baja del 1% sobre el presupuesto de licitación.

El plazo de ejecución de las obras será de siete semanas y las obras tendrán una garantía del 3% del importe de adjudicación (IVA excluido) y el periodo de la misma será de 3 años desde la recepción de la obra.

SEGUNDO.- La eficacia de este acto de adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Para la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar la siguiente documentación:

1. Justificante de haber formalizado la garantía, que será del 3% del importe de adjudicación IVA excluido (1.143,45€).
2. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 - Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el



SELLO

Incorporación al Libro de Resoluciones
18/02/2026



FUSTIÑANA

Código Seguro de Verificación: MKCA AAWT 4PJ2 LYDW CPW3

Resolución Nº 19 de 18/02/2026 "RESOLUCIÓN ADJUDICANDO CONTRATO DE OBRAS: RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (FASE III)" - SEGRA 113232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fustinana.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

Alcalde del Ayuntamiento de Fustiñana
SERGIO VITAS AGUIRRE
18/02/2026



Plaza de los Fueros, 1
31510 Fustiñana (Navarra)
T. 948 84 00 15
www.fustinana.com

Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

- *Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.*

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. *Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.*
4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la adjudicataria, así como a las otras empresas participantes en este procedimiento de adjudicación simplificado.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que este celebre.

En Fustiñana, a fecha de firma electrónica



FUSTIÑANA

Código Seguro de Verificación: MKCA AAWT 4PJ2 LYDW CPW3

Resolución Nº 19 de 18/02/2026 "RESOLUCIÓN ADJUDICANDO CONTRATO DE OBRAS: RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO (FASE III)" - SEGRA 113232

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fustinana.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3